



**AUDIENCIA PROVINCIAL  
DE  
TARRAGONA**

-Presidencia-  
Rambla Lluís Companys, 10  
43005 Tarragona

**N/Rfa. Exp. Gub. núm. 29/2018**

**ACTA**

Tarragona a 1 de octubre de 2018

Siendo la hora señalada y concurriendo los Magistrados: Javier Hernández García, Ángel Martínez Sáez, Francisco J. Revuelta Muñoz, M<sup>a</sup> Concepción Montardit Chica, Jorge Mora Amante, Antonio Fernández Mata, Maria Espiau Benedicto, Susana Calvo González y Mariano E. Sampietro Román, por el Sr. Presidente se da cuenta de las razones de la convocatoria a la Junta de Magistrados de las secciones penales de la Audiencia Provincial de Tarragona y seguidamente se delibera la cuestión llegando, por unanimidad, al siguiente acuerdo:

*El Pleno no Jurisdiccional de las dos secciones penales de la Audiencia Provincial de Tarragona, y a los efectos previstos en el artículo 264 LOPJ, ha llegado al siguiente acuerdo de unificación:*

*A salvo impugnación defensiva basada en razones sustanciales o en justificadas razones precisadas por la parte que la proponga, la prueba atinente a la valoración económica de la sustancia tóxica intervenida en delitos contra la salud pública –el informe realizado por los Cuerpos de Seguridad mediante la fórmula aritmética de cálculo en atención a los valores medios que determina el Ministerio del Interior-, se introducirá en el cuadro de prueba en el juicio oral*





*como vía documental, en aplicación analógica de lo previsto en el artículo 788.2 LECrim.*

*Notifíquese este acuerdo a los Órganos de la jurisdicción penal de la provincia, a la Fiscalía Provincial, a los Sres. Letrados de la Administración de Justicia de cada una de las secciones y a los Colegios de la Abogacía de Tarragona, Reus y Tortosa.*

Firman los asistentes; de todo lo anterior como Secretario, certifico.

